

Transparencia presupuestaria: Una vía hacia la cohesión social

Norma Caplán*

ARGUMENTA QUE LA TRANSPARENCIA FISCAL Y LA COHESIÓN SOCIAL SON CONCEPTOS INDISOLUBLES, ASÍ COMO LA RELACIÓN ENTRE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y LA TRANSPARENCIA.

PALABRAS CLAVES: TRANSPARENCIA / COHESIÓN SOCIAL / PRESUPUESTO PÚBLICO / CONTROL SOCIAL

Introducción

En general no existen controversias acerca de la acepción de términos tales como presupuesto, gasto público o política fiscal. No sucede lo mismo cuando se trata la transparencia fiscal.

Una primera aclaración reside en determinar que, en este artículo, el término “fiscal” se refiere tanto a aspectos de obtención y generación de recursos como a aquellos que hacen al planeamiento, ejecución y control del gasto, o sea al presu-

puesto público en su integralidad como proceso.

De hecho ambos aspectos, el gasto y la obtención de recursos, son las dos caras de un mismo proceso, consistente en asignar recursos de la comunidad a la producción y provisión de bienes que el mercado no puede proveer.

Por otra parte, la cohesión social se entiende como la capacidad de una sociedad de asegurar el bienestar de todos sus miembros al minimizar disparidades y evitar la polarización” (Consejo de Europa - 2004).

Según los informes del Banco Mundial, BM, América Latina es el continente más desigual del mundo, y esta desigualdad aumentó en los últimos treinta años, y en particular, en los últimos diez años. Tal como indica Stephan Sberro¹ ni la liberali-

* Consultora externa del Instituto Centroamericano de Administración Pública.

1. Stephan Sberro “Cohesión Social” (mimeo) Instituto de Estudios para la Integración Europea

Recibido: 28 de agosto del 2007.

Aceptado: 25 de octubre del 2007.

zación económica, ni siquiera el crecimiento económico pudo resolver esta situación en el caso europeo, sino la solidaridad entre los integrantes de la Unión Europea, UE, para promover la creación de capital humano e infraestructura social en los países menos favorecidos, caso de Portugal, Grecia y España, lo que permitió garantizar el éxito del proceso de integración.

Las experiencias de ambos continentes no son asimilables en tanto en América no existe actualmente una vocación firme y real de integración total, sino de mercados comunes o tratados de libre comercio. Sin embargo, es un tema central que hace a la estabilidad democrática de la región y en tal sentido, es responsabilidad de los gobiernos promover su logro. Esto significa asignar recursos presupuestarios en forma efectiva y transparente a aquellos rubros que promuevan la erradicación de la pobreza, la igualdad de oportunidades y la reducción de la desigualdad. Los mercados, a pesar de la integración, no aseguran por sí solos estos logros.

Precisamente es el hecho que los precios, mecanismo económico por excelencia para determinar el equilibrio asignativo, sean reemplazados por la decisión política de los gobernantes, es lo que plantea la necesidad de lograr transparencia para dicho mecanismo de asignación. Sobre todo por el hecho que, los recursos empleados o sea los tributos en sus distintas formas, pro-

vienen de la aplicación del poder de coerción.

El punto central, es que la oferta de estos bienes, y por lo tanto la cantidad de recursos productivos que se destinan a su provisión, no está determinada por el libre juego de los consumidores y oferentes, sino por el Estado en base a mecanismos políticos más o menos participativos. El presupuesto público es la herramienta básica en este proceso de asignación. Este trabajo intenta aportar algunas reflexiones acerca de la necesaria relación entre las cuentas públicas y la transparencia.

El presupuesto como mecanismo de asignación eficiente de recursos

Todas las acciones de producción, tanto las que realiza el sector privado como el Estado, requieren el empleo de recursos: tierra (un espacio físico), trabajo y capital instalado (infraestructura y maquinarias).

Estos recursos son escasos y de uso alternativo: si se usan para producir bienes privados no pueden, al mismo tiempo, emplearse para la producción pública. No son por lo tanto triviales las decisiones de asignación que se adopten. Se ha postulado que, existiría una asignación óptima o eficiente, si, existiendo ocupación plena de recursos, se obtiene una cantidad tal de produc-

ción total, que es imposible aumentar esta cantidad cambiando el uso de los recursos, o sin disminuir la producción de otro bien.

En el sector público, por ejemplo, diríamos que la asignación es óptima si es imposible, con un mismo presupuesto, brindar mayor cantidad de algún servicio sin reducir al mismo tiempo la oferta de otro o la calidad

¿Cómo se asignan estos recursos? La primera distinción importante es que, en el ámbito privado, el que decide sobre sus preferencias, costos y beneficios es cada individuo. En el ámbito público quienes deciden deben averiguar mediante mecanismos políticos, las preferencias de sus representados y tomar medidas acordes a ello.

En los bienes privados, o sea aquellos para los que existe una demanda revelada en el mercado, los recursos se asignan a través del mecanismo de precios. En otras palabras, de acuerdo a la oferta y a la demanda de los bienes que concurren a producir, se demandan, pagan y obtienen factores productivos. El sector público también debe obtener esos factores, pero el dinero para sufragar su pago no proviene de ventas que realiza, como los empresarios o comerciantes, sino de los impuestos que recauda ya que, los bienes públicos no tienen una demanda evidenciada en el mercado por regir los principios de no exclusión por pago y de no rivalidad en el consumo.

Existen ciertos casos donde los individuos no revelarán sus preferencias acerca de un bien. Ello sucederá porque saben que, aunque no paguen, lo podrán disfrutar ya que es imposible excluirllos, en tanto y en cuanto el bien o servicio se preste para alguien. Esto configura el principio de no exclusión y cuando rige, los individuos actuarán como viajeros gratuitos.

Sabemos también que, en ciertos bienes, el uso que ellos hagan del mismo, no disminuye los beneficios que los demás obtienen al utilizarlos, esto se conoce como el principio de no rivalidad en el consumo.

La verificación de ambos principios hace imposible el funcionamiento del mercado, y da lugar a la existencia de bienes públicos no rivales y no excluyentes, por oposición a los bienes privados, rivales y excluyentes. Los bienes públicos puros, como el alumbrado público o la justicia, están incluidos en las preferencias de los individuos, pero estos no las revelan. Es función del Estado interpretarlas y brindarlos en línea con los deseos de los ciudadanos. Sin embargo, al ser imposible fijar un precio (ya que el mecanismo usual no funciona en estos bienes) deberán financiarse con impuestos.

Los Estados no se han limitado a proveer este tipo de bienes en los que no hay discusión, sino que han avanzado sobre los denominados bienes preferentes o meritorios, los que pueden ser provistos por el

mercado, pero que por decisión política, se les confieren las características de no rivales y no excluyentes, para que todos tengan acceso (p.e. la salud, la educación, la vivienda o el empleo digno).

Precisamente el hecho que, el Estado recurre a la coerción para obtener recursos destinados a financiar los bienes y servicios públicos y/o preferentes, y que los mecanismos de asignación sean de participación indirecta, es lo que ha generado en los ciudadanos, la exigencia por transparencia en su asignación y en su recaudación.

La transparencia es un bien público?

Un primer paso hacia la comprensión y homologación del concepto de transparencia fiscal es distinguir entre transparencia del gobierno y transparencia en general.

Cuando se profundiza en el tema, y sobre todo, en las herramientas que los países de América Latina en general, y del Istmo en particular, han adoptado respecto a la promoción de la transparencia, existe un nexo fuerte entre transparencia y lucha contra la corrupción en el manejo de la cosa pública.

Indudablemente, la opacidad en la gestión del Estado, permite que aflore la corrupción pero ésta es un efecto de la falta de transparencia y, la transparencia que debe promoverse, como concepto, es mucho más comprensivo e integral que el delito en sí, y se relaciona con el acceso y comprensión de la información que los gobiernos deben proporcionar.

La leyes de transparencia fiscal de la región, en general se han focalizado mayormente en evitar la corrupción más que en abrir la información y hacerla comprensible. Sin embargo, en los últimos cinco años, ha surgido la decisión de adoptar la gestión por resultados como una herramienta para promover la transparencia a través de la rendición de cuentas y la responsabilidad.²

¿Qué se entiende por transparencia pública en sentido amplio? Transparencia en general describe el flujo de información económica, social y política confiable y creciente a lo largo del tiempo, acerca del uso de crédito por inversores privados y su confiabilidad como deudores, así como acerca de la provisión de servicios gubernamentales, política monetaria y fiscal, las actividades de los organismos internacionales, etc. Por el contrario, la falta de transparencia puede describirse como el caso en el cual un organismo de gobierno o privado, deliberadamente impide el acceso a la información, interpreta erróneamente la información, o entrega información de cali-

2. Responsabilidad es la expresión con la que se traduce actualmente *accountability*.

dad o forma inadecuada o incomprendible para el público en general.

Una primera conclusión es el nexo que existe en el ámbito público entre transparencia e información, y más específicamente con la posibilidad de acceder a la misma. En tal sentido, la transparencia constituye un bien público y su falta un mal público ya que al existir, nadie puede ser excluido de sus beneficios mediante el precio, y no existe rivalidad en el consumo pues el disfrute de la transparencia por un ciudadano no afecta la "cantidad" disponible para los demás. De modo tal que, la transparencia, puede ser buena, regular o mala, pero en la medida que exista libre acceso será un bien público.

Podría discutirse si se trata de un bien público puro o preferente,³ en términos que el acceso a la información puede no ser gratuito, pero esta discusión excede el alcance de este artículo. Sin embargo, queda claro que es función del gobierno en conjunto con la sociedad civil, promover y consolidar la transparencia fiscal como reaseguro para la gobernabilidad y la democracia.

Significado de transparencia desde el punto de vista fiscal

A lo largo del tiempo se han ido enunciando pautas mínimas a las

3. Meritorio en la terminología musgraviana.

que debería ajustarse el presupuesto, tanto en el contenido como en el proceso de elaboración, con el objetivo de cumplir adecuadamente su propósito. Estos principios se han mantenido igual o han variado, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas al Estado y, en consecuencia, al presupuesto público. En este caso específico, son de aplicación al logro de la transparencia fiscal los principios de legalidad, universalidad, unidad, claridad, especificación, periodicidad y, especialmente, el de publicidad. Los principios de continuidad, flexibilidad y equilibrio se aplican en mayor medida a los aspectos de ejecución operativa del presupuesto.

En el Manual de Transparencia Fiscal, publicado en su versión preliminar por el Fondo Monetario Internacional, FMI en 1998, se sostiene que:

"Transparencia fiscal significa mantener la apertura al público respecto de la estructura y las funciones del gobierno, intenciones de la política fiscal, cuentas del sector público y proyecciones fiscales. La transparencia fiscal refuerza la responsabilidad y riesgo político asociado con mantener políticas insostenibles. Por lo tanto puede incrementar la credibilidad, cuyos beneficios se reflejarán en menores costos de financiación y un mayor respaldo para políticas macroeconómicas sólidas por parte de un público

bien informado. Por el contrario, la administración fiscal no transparente puede ser desestabilizante, crear ineficiencia y fomentar la falta de equidad. El potencial de que la crisis económica de un país se extienda a otros países subraya el valor de los esfuerzos necesarios para evitar o prever estos eventos”.⁴

Esta es una definición con la cual, más allá de cualquier discrepancia con la entidad que publica la obra, es casi imposible disentir. En efecto la transparencia fiscal implica cumplir con el antiguo principio presupuestario de publicidad de los actos de gobierno en especial del presupuesto público. En rigor, gran parte de los principios presupuestarios, apuntan precisamente a lo que hoy se denomina transparencia fiscal. En tal sentido estos principios, por sí solos, completan y superan esta definición.

Dentro del contenido del manual antes citado, quizás uno de los aspectos más interesantes consiste en un esquema de los requerimientos básicos a considerar para alcanzar un nivel aceptable de transparencia fiscal.⁵ Sin embargo, tal como

puede observarse, casi todos los puntos señalados en este informe están considerados, directa o indirectamente, en los principios antes enunciados.

Rol y tamaño del Estado

En primer término se destaca la necesidad de delimitar claramente los roles, funciones y responsabilidades del sector gobierno, como diferente al resto de la economía. Esto debe incluir la delimitación para todos los niveles de gobierno y dentro de cada uno de ellos. Además, debe determinarse cual es la participación de todo el sector público en la estructura económica. Incluyendo tanto al gobierno propiamente dicho, como a las empresas públicas y la participación del Estado a través de acciones en sociedades privadas y/o mixtas. Debe asegurarse también un marco legal claro y explícito para la administración fiscal. Esto debería incluir los aspectos regulatorios que constituyen una parte importante de la intervención estatal en la economía, aún en casos de privatizaciones y desregulación.

Publicidad de la información

Básicamente implica cumplir con los principios de unidad, universalidad, claridad y publicidad detallados a continuación. Se especifica la necesidad de difundir con regular

4. Puede consultarse la versión en la página del Fondo Monetario Internacional www.imf.org

5. Las denominaciones empleadas originalmente en la versión española del Manual han sido modificadas por ser la traducción de carácter literal y carecer de la exactitud necesaria en términos del espíritu del texto.

periodicidad la información pasada, actual y futura, incluyendo todos los niveles de gobierno y un análisis de los posibles efectos de la política fiscal propuesta. El público debe conocer con anticipación cuándo y dónde puede obtener la información fiscal. En este aspecto es fundamental la política comunicacional del país.

***Empleo de aperturas
y clasificaciones adecuadas
en la preparación, ejecución
y publicidad del presupuesto***

Este aspecto involucra la conveniencia de incluir los objetivos generales de la política fiscal así como la situación macroeconómica, los objetivos políticos y los riesgos fiscales.

En general estos son aspectos que suelen incluirse, con menor o mayor detalle, en los presupuestos de los gobiernos centrales. Sin embargo, deberían incluirse en los presupuestos locales algunos aspectos básicos de la situación, objetivos y previsiones del país, muchos de los cuales derivarán de la situación general y de la relación con los niveles superiores de gobierno. Así, la decisión de integrarse a un bloque regional de comercio, o de proteger o abrir los mercados a los productos extranjeros, afectará directamente el contexto local en que se ejecuta el presupuesto y los resultados del mismo.

Directamente ligado con los principios de exclusividad y de claridad, anteriormente explicados, las clasificaciones empleadas deben ser tales que permitan el análisis del presupuesto, tanto por el público, como por los legisladores locales que habitualmente no son profesionales en la materia, sino representantes de los más diversos sectores de la comunidad.

Finalmente deben estar claramente especificados los órganos, mecanismos y momentos de evaluación y control, cuyos resultados deben hacerse públicos.

***Garantía de independencia
e integridad
de la información fiscal***

Este punto se refiere a la necesaria independencia del o los organismos que elaboren la información fiscal y de los que la controlen. Asimismo la necesidad de ceñirse a prácticas habituales y reconocidas de control. En este sentido la experiencia del presupuesto participativo implementa alguna de ellas, originalmente en Porto Alegre (Brasil) y actualmente en varios países de la región. Es una alternativa interesante en lo que hace al control ciudadano. En la actual era de los medios electrónicos, existe la opción de habilitar una página de Internet con los datos del proyecto, ejecución y

recaudación, a la cual los ciudadanos tengan acceso.⁶

Puede apreciarse que estos conceptos corroboran la idea que transparencia fiscal y responsabilidad están estrechamente vinculadas. La transparencia conlleva la obligación de los gobernantes de rendir cuentas a los ciudadanos, y es un paso indispensable hacia la responsabilidad del gobierno para con la población. Por otra parte, la transparencia y la responsabilidad, son indispensables para la buena gestión y el buen gobierno. Asimismo, se reducen las oportunidades de corrupción y promueven la credibilidad del gobierno.

El presupuesto como parte de un proceso global de planeamiento y gobierno

Tal como se ha indicado anteriormente, la elaboración, aprobación y control del presupuesto público, reconoce desde sus orígenes la necesidad de lograr transparencia en la asignación de los recursos. En este sentido, son claras las diferencias con el mundo privado de los negocios y el comercio.

En el sector privado, el presupuesto primero y el planeamiento después, implican procesos de toma

de decisiones concernientes a la administración, organización, coordinación, financiamiento y control de los resultados en términos de costos y beneficios monetarios.

La complejidad de los problemas a enfrentar, la disparidad de las funciones de su cargo y la creciente escasez de recursos llevaron al sector público, en sus distintos niveles, a encarar mecanismos de planeamiento con el propósito de ordenar racionalmente las ideas y políticas tendientes a determinar los objetivos nacionales, provinciales o locales, los instrumentos a ser usados en el logro de los mismos y los recursos de todo tipo necesarios para el proceso.

La planificación de los gastos y los recursos del país, o “planificación financiera”, consiste en proyectar la situación actual hacia el futuro, y en determinar los escenarios alternativos a fin de evaluar la situación e incluirla en la formulación de planes de gobierno local. Este proceso debe enmarcarse en las prioridades de cada gobierno, e incluye el diseño de una estrategia para generar los recursos necesarios. Esta estrategia se plasma en los presupuestos anuales y, de existir, en planes operativos de mediano o corto plazo. El objetivo consiste en mejorar la eficiencia del gasto e incrementar los recursos.

El proceso de planeamiento presupuestario reconoce como uno de los avances hacia una mayor transparencia la instauración del

6. Con mayor o menor detalle casi todos los gobiernos de América Latina disponen de una página, en especial los Ministerios de Finanzas/Hacienda/ Economía.

presupuesto participativo, del cual la ciudad de Porto Alegre en Brasil fue pionera, pero que actualmente existen iniciativas al respecto en varios países de la región.

Con el concepto central de abrir a la participación ciudadana la discusión previa del planeamiento presupuestario, con la finalidad de que el impacto del gasto público coincida con las preferencias, y se revelen en forma explícita las demandas de bienes públicos, quizás el principal obstáculo a su aplicación reside en determinar la representatividad de quienes participan, y en segundo lugar, crear dentro de la ciudad capacidades y conocimientos básicos para que esta participación tenga el efecto adecuado.

El ciclo del planeamiento presupuestario y financiero consta de cuatro etapas: el diagnóstico, el planeamiento que incluye la formulación del presupuesto, la ejecución y el seguimiento, control y evaluación del proceso. Si bien en todas ellas debe promoverse la transparencia o sea el acceso a la información, no en todas es posible implementar una participación directa.

En el *diagnóstico* se trata de aplicar instrumentos de análisis que permitan determinar la situación real de las finanzas locales, puntualizando los principales problemas, sus causas y alternativas de solución. Básicamente se realizará un análisis para determinar la situación real en la que se encuentra el país en un punto determinado. El objetivo de

esta etapa es prever el impacto que pueden tener los cambios en el contexto sobre las finanzas municipales, e incorporar previsiones para enfrentar esos cambios e impulsarlos o neutralizarlos según se los considere positivos o negativos. También se trata de evaluar la situación actual del país en términos de las fortalezas, oportunidades, dificultades y otros aspectos que pueden afectar o limitar el logro de los objetivos y de la solvencia, eficiencia y sustentabilidad del plan presupuestario.

El *resultado del diagnóstico* será determinar orientaciones y pautas de políticas y estrategias para incrementar las fortalezas, aprovechar las oportunidades, superar debilidades y neutralizar amenazas. Estas pautas se referirán a temas tales como: tributación, endeudamiento, inversión pública, aspectos administrativos, priorización de acciones, etc.

La etapa de *planeamiento* tiene como objetivo final la formulación del presupuesto. Pero, tal como se indicó anteriormente, está enmarcado en el plan general de gobierno. Por las características actuales del concepto de presupuesto, esta etapa va más allá de una mera previsión anticipada de gastos y recursos.

Comienza con la política presupuestaria en la que se explicitan las proyecciones de la situación actual planteada en el diagnóstico, se formula un presupuesto con objetivos, metas y prioridades. Se diseña una estrategia para obtener los re-

cursos, se plantea el flujo de fondos, y finalmente se plasma en el proyecto de presupuesto. Es deseable que este último se elabore con técnicas que permitan luego el seguimiento.

Hay dos aspectos a destacar en este punto: uno se refiere a la “transparencia hacia adentro” de la propia organización y se relaciona con el modo en que se realizan los requerimientos presupuestarios. Este es un proceso que se repite de año en año y que tiene un camino de doble vía:

- *Agregativo*: en el cual la información se mueve desde quienes ejecutan las acciones hacia los niveles superiores que elaboran el presupuesto.
- *Devolutivo*: los niveles superiores bajan información y consignas a quienes ejecutan el presupuesto.

El enfoque ideal deberá combinar ambos aspectos. Para ello debe existir transparencia y exactitud en la información en ambos sentidos.

La *ejecución* es un proceso rutinario y habitual que, en general, se adaptará a los usos de cada país, sin perder de vista la necesidad de suprimir pasos o trámites superfluos o redundantes. En general la ejecución presupuestaria ha sido un área a la que se le ha prestado poca atención. Se visualiza como un proceso de preauditoría de las facturas a pagar del gobierno, y de los pro-

cedimientos de contratación y pago. Incluso para algunos es meramente administrativo y para otros es un apéndice de la formulación. Sin embargo, esta etapa que cubre todo el período del ejercicio fiscal, representa la fase en la que los recursos adquieren por sí mismos una importancia sustantiva, cuyo objeto final es la provisión efectiva de bienes y servicios a la comunidad. Es por lo tanto un punto de inflexión que constituye la etapa de mayor interacción del gobierno con la comunidad a la que representa.

El *seguimiento y control* tendrá tanto de control de gestión, que respetará las normativas legales como el de control ciudadano. Para este último deberán preverse adecuados canales de comunicación. Por otra parte debe incluirse el concepto de *evaluación* que constituye una visión más comprensiva y amplia del tema, y que está directamente ligada con el tema de la transparencia de las cuentas públicas. De alguna forma significa contar con información acerca de cómo funcionaron los mecanismos políticos de asignación de recursos.

Si uno preguntase: ¿qué entendemos por “evaluar”? Las respuestas incluirían aspectos tales como auditorías internas y externas de los movimientos financieros, revisiones de la implementación de las acciones de gobierno o los distintos programas. Finalmente, también alguien incluiría al desempeño, entendiendo por tal, el modo y grado en que se han alcanzado los objeti-

vos, y la calidad con que se ha hecho la tarea en relación a parámetros objetivos de comparación.

La evaluación puede ser prospectiva o retrospectiva. Esta última se refiere a determinar el avance y el impacto de los objetivos y acciones de gobierno, analizando las causas del éxito o del fracaso, y derivado de ello las conclusiones que permitan mejorar el desempeño futuro en términos de prestación de servicios a la comunidad, y de cumplimiento de los objetivos del gobierno.

Si bien la evaluación incluye los flujos de gastos y recursos, o sea el aspecto fiscal, no se limita al mismo. La excede durante y después del gasto en sí mismo, complementando la idea de legalidad presupuestaria con la de responsabilidad del funcionario en cuanto al cumplimiento de las metas previstas. Estas metas pueden ser explícitamente especificadas en el presupuesto y/o en el plan de gobierno, o haber sido planteadas como plataforma electoral o incluidas en la revisión anual del Ejecutivo frente al Legislativo.

Es poco recomendable tratar de juzgar si la acción del país fue adecuada solo en base a la ejecución financiera del presupuesto, y a algunas anécdotas recogidas al pasar. Sin embargo, muchos gobiernos adoptan este método para autoevaluarse.

En los últimos años a partir de las demandas por mayor transparencia en la gestión, han comenzado

a desarrollarse mecanismos de evaluación del desempeño mediante los cuales, además de la información acerca de los resultados financieros, se presentan datos relevantes acerca de los servicios que se brindan en términos de calidad, cantidad, eficiencia y resultados obtenidos.

Conclusión: ¿Transparencia para quién?

Como reflexión final cabe señalar que la transparencia del presupuesto debe ser un objetivo, tanto hacia adentro del gobierno en los distintos niveles, hacia quienes lo ejecutan, hacia quienes lo aprueban como hacia fuera o sea hacia la comunidad. Solo de este modo podrá garantizarse que el gobierno promueve la cohesión social, necesaria para la estabilidad democrática y la gobernabilidad.

En lo referente a la transparencia hacia la comunidad hay dos temas: información y participación que son totalmente diferentes. La publicidad de los aspectos fiscales es un principio básico de la democracia. La participación directa en los procesos presupuestarios o en la política tributaria, es un proceso aún en evolución especialmente en América Latina. Si bien, en ciertos aspectos, tales como la priorización de objetivos o la descentralización de determinados servicios a nivel local, parece ser un camino irreversible.

En realidad el objetivo debería ser transformar el presupuesto en un instrumento de comunicación entre el país y los ciudadanos. Esto significa que debe reflejar el esfuerzo y los logros obtenidos por los gobernantes, en la tarea de transformar prioridades políticas, aprobadas por el cuerpo legislativo, en programas concretos.

El presupuesto debe dejar de ser un documento de carácter financiero, y por lo tanto, debe incluir algunos aspectos comunicacionales.⁷ Esto significa introducir cambios en su presentación formal y en los canales y mecanismos institucionales empleados para lograr la participación efectiva de ciudadanos que conozcan y comprendan el contenido de las cuentas públicas, así

como los logros o deficiencias que las mismas implican.

Los países de la región avanzan en el sentido de publicitar sus datos fiscales, los portales de Internet que citan en el Anexo I así lo demuestran, queda aún el desafío de lograr que la población en general, tenga acceso a los mismos. En el interin, deberán arbitrarse otros mecanismos para asegurar que los ciudadanos puedan corroborar que efectivamente las necesidades sociales están siendo atendidas. No es tan importante la magnitud de los recursos destinados, ya que los mismos son limitados, sino que exista una institucionalización de la idea que transparencia fiscal y cohesión social son conceptos indisolublemente unidos ◇

7. Puede consultarse el fascículo "Budget as a Communication Tool" publicado por ICMA - MIS Report Vol.20 N-2 - Febrero 1988.

ANEXO I

PÁGINAS DE INTERNET DE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, FINANZAS Y HACIENDA DE LOS PAÍSES DE AMERICA LATINA

Argentina  Ministerio de Economía y Producción: http://www.mecon.gov.ar/ Ministerio de Hacienda: http://www.hacienda.mendoza.gov.ar/	Brasil  Ministerio de Hacienda: http://www.fazenda.gov.br/
Belice  Ministerio de Finanzas: http://www.governmentofbelize.gov.bz/ministry_directory_step1.php	Colombia  Ministerio de Hacienda: http://www.minhacienda.gov.co/ http://www.minhacienda.gov.co/portal/page?_pageid=9,620,9_1614:9_2986&_dad=portal30&_schema=PORTAL30
Bolivia  Ministerio de Hacienda: http://www.hacienda.gov.bo/	Costa Rica  Ministerio de Economía, Industria y Comercio: http://www.meic.go.cr/ Ministerio de Hacienda: https://www.hacienda.gov.cr/msib21

Continúa...

...viene

Cuba



Ministerio de Finanzas y Precios:

<http://www.mfp.cu/>

Chile



Ministerio de Economía:

<http://www.economia.cl/aws00/servlet/aawscolver?1,inicio,,1,0>

Ecuador



Ministerio de Economía y Finanzas:

http://mef.gov.ec/portal/page?_pageid=37,1&_dad=portal&_schema=PORTAL

Honduras



Secretaría de Finanzas:

<http://www.sefin.gob.hn/>

El Salvador



Ministerio de Economía:

<http://www.minec.gob.sv>
<http://www.minec.gob.sv/default.asp?id=36&mnu=36&ACT=5&content=380>

Ministerio de Hacienda:

http://www.mh.gob.sv/portal/page?_pageid=177,1&_dad=portal&_schema=PORTAL

Guatemala



Ministerio de Economía:

<http://www.mineco.gob.gt>

Ministerio de Finanzas

<http://www.minfin.gob.gt>

México



Secretaría de Economía:

<http://www.economia.gob.mx/>

Secretaría de Hacienda y Crédito

Público: <http://www.shcp.gob.mx/>

Continúa...

...viene

Nicaragua



Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
<http://www.hacienda.gob.ni/hacienda/>

República Dominicana



Secretaría de Hacienda:
<http://www.finanzas.gov.do/>

Panamá



Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pa/>

Trinidad y Tobago



Ministerio de Finanzas:
<http://www.finance.gov.tt/>

Paraguay



Ministerio de Hacienda:
<http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php>

Uruguay



Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.bcu.gub.uy/a10781.html>

Perú



Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/>

Venezuela



Ministerio de Finanzas:
<http://www.mf.gov.ve/>